

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016829 - Radicado Personería Local de Tunjuelito No. 2024-EE-0811202. SINPROC No. 4202993.

A los 30 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016829 - Radicado Personería Local de Tunjuelito No. 2024-EE-0811202. SINPROC No. 4202993
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014750
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

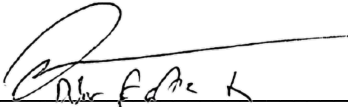
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014750 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014750

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016829** - Radicado Personería Local de Tunjuelito No. 2024-EE-0811202. SINPROC No. 4202993.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

CC: Óscar Rubén Galindo Zamora. Personero Local 043 01. Personería Local Tunjuelito. personeriatunjuelito@personeriabogota.gov.co Teléfono: (601) 3820450/80.

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

Revisó: Juddy Castañeda, Contratista SAF
Valdomiro Laiceca, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Documento:
361572

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/././Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016829. Radicado Personería Local de Tunjuelito No. 2024-EE-0811202. SINPROC No. 4202993.

Reciba un cordial saludo,

En atención al traslado de su solicitud, efectuado por la persona local de Tunjuelito, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *LO QUE SE DA ALLI ES UN GRAN MALTRATO ANIMAL, SE ESCUCHAN LLORAN Y MAULLAR LOS PERRITOS DIA Y NOCHE, RUIDOS CONSTANTE, LES PEGAN A LOS PERRITOS SOBRE TODO EN LA NOCHE* (...)”. Al respecto, de manera atenta le informo que:

El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal el día 12 de diciembre de 2024, en la Carrera 12 B No. 53 – 18 Sur, barrio Tunjuelito de la localidad de Tunjuelito. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En ese sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Así mismo, le informamos que se realizó traslado del presente caso a la Secretaría Distrital de Salud, bajo el radicado de salida 2024BAEE0014321 del 17 de diciembre de 2024, para que en el marco de sus competencias se brinde la atención requerida frente a la problemática generada por las condiciones higiénico - sanitarias inadecuadas, que puedan estar generando afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble. Lo anterior, atendiendo a las competencias atribuidas a la Secretaría de Salud - SDS, en el Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

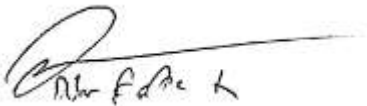
Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presuntomaltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales

sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

CC: Óscar Rubén Galindo Zamora. Personero Local 043 01. Personería Local Tunjuelito.
personeriaturjuelito@personeriabogota.gov.co Teléfono: (601) 3820450/80.

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita y traslado a la Secretaría Distrital de Salud.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 
Revisó: Juddy Castañeda, Contratista SAF 
Valdomiro Laiceca, Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM55-PRBA-F01 Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA VISITA: 12 12 24	HORA INICIAL: 15:12	HORA FINAL: 16:16		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE BIENESTAR: ☒ Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐ No especificado ☐				
NÚMERO DE RADICACIÓN O QUEJA	MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones de Bienestar Animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐				
Número de documento:	de	Género: ☐ M ☐ F ☐ Otro	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 12B #53 18 Sur				
Localidad:	Barrio:	Tunjuelito			
Relación con el(los) animal(es)					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐				
Número de documento:	de	Teléfono:	Género: ☐ M ☐ F ☐ Otro	Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Adultos: / Menores: /				
Tipo de vivienda:	Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐ Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento: /			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permite el ingreso ☐				
¿Se dejó comunicación?	Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): 3	Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐			
El tenedor responsable:	Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:	Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No aplica ☒			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a inspección de Policía ☐ Remitir a OJUMA ☐ Cerrar el Caso ☐				
Fue posible observar al animal:	Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado: 3 Caminos mortales en Buena Condición General				
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea en la puerta en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta. Se logra ver al interior del predio 3 caminos donde 1 de ellos presenta claudicación grado I del miembro posterior izquierdo, además observar orina en el suelo y mareas. No se perciben otros ofensivos.					
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: /	No Animales		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 84 de la Ley 94 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:					
No aplica ☒					
Tienen (al) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 2003 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Ley 2054 de 2000, quien podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, su pena de destituir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 22 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Oficina Asesoría Técnica, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpba.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le entidad haga destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de dichos gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comparecer en el plazo establecido, el IDPBA, o la autoridad competente, dispondrá del(los) animal(es) según lo establecido en el artículo 45A de la Ley 94 de 1989 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2008.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de (las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan a ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si ☒ No ☐		Número de Individuos valorados: 0		Número de Conceptos favorables: 0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Si ☒ No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo: 0		Número de Conceptos desfavorables: 0	
¿Se solicita compromiso de bienestar? Si ☒ No ☐				Número de Conceptos pendientes: 0	



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad



ASUNTO: Traslado parcial por competencia para verificación de condiciones higiénico-sanitarias. Radicado IDPYBA No. 2024BAER0016829. Radicado Personería Local de Tunjuelito No. 2024-EE-081102. SINPROC No. 4202993.

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano Anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los problemas de salubridad (presencia de moscos y malos olores) derivados al parecer de la tenencia de animales domésticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, no se encuentra resolver los problemas de salubridad.

Así mismo, le informamos que el 12 de diciembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar en la Carrera 12 B No. 53 – 18 Sur, barrio Tunjuelito de la localidad de Tunjuelito. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, ninguna persona atendió al llamado de la puerta. No obstante, se alcanza a observar en el lugar presencia de orina en el suelo y vector mosca.

Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con

Cra 10 No. 20-01 piso 8
Edificio Residencia Taguandama Torre Sur
Teléfono comodador: +57(801) 647 7117
www.idpyba.gov.co
contactenos@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 20 al 27 de diciembre del presente año, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Para concluir, le informamos que desde esta subdirección, se emitirá respuesta exclusivamente a los temas de su competencia, por lo que manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Anexo: Archivo PDF con petición ciudadana.

Anexo: Archivo PDF con petición ciudadana objeto del traslado parcial

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF¹/_h
Revisó: Juddy Castañeda, Contratista SAF¹/_h
Valdomiro Laloea, Contratista SAF¹/_h



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL